

C.E. Nº 210615

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, **08 MAY 2013**

**VISTO:** la Misión Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Dr. Luis Almagro entre el 26 de febrero y el 1º de marzo de 2013, a la República de Angola y su posterior participación en la III Cumbre América del Sur – África (ASA), que se llevará a cabo en la ciudad de Malabo, Guinea Ecuatorial;-----

**CONSIDERANDO:** I) la importancia que reviste el referido evento en atención a los temas a tratar, y que nuestro país no cuenta con una Embajada en dichos países;-----

II) que se entiende pertinente enviar una Misión de Avanzada para mantener contactos previos con autoridades locales, y que para ello resulta conveniente la concurrencia del señor Director de la Unidad Étnico-Racial, Embajador Itinerante, Romero Rodríguez;-----

III) que por razones de itinerario de vuelos, el señor Embajador Itinerante Romero Rodríguez deberá partir hacia la ciudad de Luanda, República de Angola el día 13 de febrero de 2013, arribando a dicha ciudad el día 14 de febrero de 2013, partiendo el día 16 de febrero de 2013 hacia la ciudad de Douala, República de Camerún, prosiguiendo el mismo día hacia la ciudad de Malabo, Guinea Ecuatorial arribando el día 16 de febrero de 2013; partiendo el día 22 de febrero de 2013 hacia la ciudad de Douala, República de Camerún, saliendo hacia Luanda, República de Angola el día 23 de febrero de 2013, arribando el día 23 de febrero de 2013, permaneciendo hasta el día 1º de marzo de 2013, retornando y arribando a la República el mismo día;---

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Luanda, República de Angola, asciende a la suma de U\$S 400,00 (dólares americanos cuatrocientos), a la ciudad de Douala, República de Camerún a U\$S 176,00 (dólares americanos ciento setenta y seis) y a la ciudad de Malabo, Guinea Ecuatorial a U\$S 313,00 (dólares americanos trescientos trece), de acuerdo a lo establecido por la escala básica de O.N.U.;-----

V) que al no pernoctar el señor Embajador Itinerante, Romero Rodríguez en la ciudad de Luanda, República de Angola los días 13 de febrero de 2013 y 1º de marzo de 2013, corresponde abatir el viático diario a otorgar en un 60% de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Nº 56/02 de 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 160,00 (dólares americanos ciento sesenta);-----

VI) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley No. 15.809 de 8 de abril de 1986; artículos 53 y 54 de la Ley No. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley No. 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto No. 401/991 de 5 de agosto de 1991; Decreto No. 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto No. 56/002 de 19 de febrero de 2002 ;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Designase en Misión Oficial al señor Director de la Unidad Étnico-Racial, Embajador Itinerante, Romero Rodríguez, entre los días 13 de febrero de 2013 y el 1° de marzo de 2013, en la Misión de Avanzada preparatoria de la Misión Oficial que realizará el señor Ministro de Relaciones Exteriores a la ciudad de Luanda, República de Angola y su posterior participación en la III Cumbre América del Sur – África (ASA), que se llevará a cabo en la ciudad de Malabo, Guinea Ecuatorial.-----

2°.- El viático diario correspondiente al señor Embajador Itinerante Romero Rodríguez por 8 (ocho) días (14, 15, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de febrero de 2013), en la ciudad de Luanda, República de Angola, por un importe de U\$S 400,00 (dólares americanos cuatrocientos), por 2 (dos) días (13 de febrero de 2013 y 1° de marzo de 2013) en la ciudad de Luanda, República de Angola, por un importe de U\$S 160,00 (dólares americanos ciento sesenta), por 6 (seis) días (del 16 al 21 de febrero de 2013) en la ciudad de Malabo, Guinea Ecuatorial, por un importe de U\$S 313,00 (dólares americanos trescientos trece), y por 1 (un) día (22 de febrero de 2013) en la ciudad de Douala, República de Camerún, por un importe de U\$S 176,00 (dólares americanos ciento setenta y seis), se abonará de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendándose con el cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06 Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

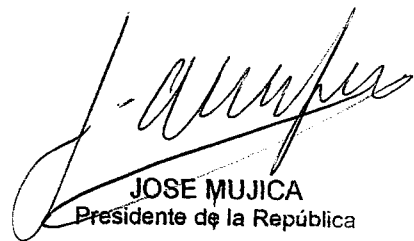
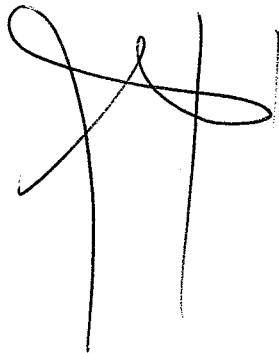
3°.- El precio del pasaje correspondiente al señor Embajador Itinerante Romero Rodríguez por el trayecto Montevideo – Luanda – Douala – Malabo – Douala – Luanda - Montevideo, resultará del precio menor cotizado en la licitación pertinente y cuyo importe no podrá superar los U\$S 4.314,00 (dólares americanos cuatro mil trescientos catorce), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

4°.- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley No. 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



JOSE MUJICA  
Presidente de la República

